

2.º Exigir a las interesadas la presentación, en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencia, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución, de la documentación exigida en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, con el fin de que se les extienda el oportuno nombramiento y proceder a la toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 28 de marzo de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Juan Azpiroz Azpiroz.

Vacante en la Comisión Nacional de Investigación del Espacio el cargo de Vocal correspondiente al Técnico representante del Ministerio del Ejército, por haber pasado a la situación de reserva el General del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Manuel Jiménez Alfaro y Alaminos, que lo desempeñaba, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) del artículo tercero y en el artículo cuarto de la Ley 47/1963, de 8 de julio, por la que se creó la Comisión Nacional de Investigación del Espacio, previa designación por el excelentísimo

señor Ministro del Ejército y la aprobación del Consejo de Ministros.

Nombro Vocal de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Juan Azpiroz Azpiroz.
Madrid, 31 de marzo de 1966.

LACALLE

ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se nombra Vocal del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Juan Azpiroz Azpiroz.

Vacante en el Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» el cargo de Vocal correspondiente al Técnico representante del Ministerio del Ejército, por haber pasado a la situación de reserva el General del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos, que lo desempeñaba, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 28 de julio de 1943, que crea el Patronato mencionado y en el artículo cuarto del Reglamento del mismo, aprobado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1944, previa designación por el excelentísimo señor Ministro del Ejército y la aprobación del Consejo de Ministros.

Nombro Vocal del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Juan Azpiroz Azpiroz.
Madrid, 31 de marzo de 1966.

LACALLE

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Dasógrafo, vacante en el Servicio Forestal de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Forestal de la Guinea Ecuatorial una plaza de Dasógrafo, dotada en el Presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 106.966 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Peritos de Montes, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, cuando se trate de funcionarios, los que tan solo cursarán a la expresada Dirección General las de aquellos que consideren destinables, o bien directamente a la misma cuando no posean la condición de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, cuando se trate de funcionarios, o, de no poseer esta condición, título de Perito de Montes o testimonio notarial del mismo y certificado de carecer de antecedentes penales.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reunir las condiciones físicas necesarias para residir y realizar trabajos de campo en clima ecuatorial; y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de una licencia reglamentaria de seis meses en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los

de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de marzo de 1966 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de vacantes en las Bandas de Música del Tercio Móvil de la Guardia Civil y Colegio de Guardias Jóvenes de dicho Cuerpo.

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil, se convocan a concurso-oposición las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan:

Primera.—Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música del Tercio Móvil de la Guardia Civil (Madrid): Una de Brigada músico, correspondiente a bombardino; una de Cabo músico, correspondiente a fiscorno en sí bemol; una de Guardia segundo educando músico, correspondiente a bajo en do.

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Valdemoro): Una de Cabo Músico, correspondiente a clarinete en sí bemol; una de Cabo músico, correspondiente a saxofón tenor en sí bemol; una de Guardia segundo educando músico, correspondiente a oboe.

Segunda.—Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y personal civil que reúna las debidas condiciones.

Tercera.—La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años para el personal militar, y entre los diecinueve y los treinta y cinco años para el personal civil.

Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad. Cuarta.—Será condición indispensable para tomar parte en el presente concurso-oposición, para el personal militar, reunir un mínimo de veinte meses de servicio, y para el personal civil reunir dos años de servicio, computándose a efectos las licencias ilimitadas.

Quinta.—Dirigirán sus instancias al Teniente General, Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

- Copia certificada de la hoja de servicios, para los Suboficiales, y de la filiación y hoja de castigos, para la tropa.
- Certificado de nacimiento legalizado y legitimado.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de estado civil y certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

El personal militar en cuyas documentaciones existan algunos de estos documentos, podrán reemplazarlos con copias certificadas de los mismos, debidamente autorizadas por el Mayor y Jefe del Cuerpo al que pertenezcan.

Las instancias del personal en activo serán cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo, y las del personal civil, por los Primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que, a su vez, informarán del solicitante.

Las instancias que no sean documentadas con arreglo a los requisitos exigidos se darán por no recibidas.

Sexta.—El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

Séptima.—El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil y, como Vocales, los dos Directores de música del mismo.

Octava.—Los programas con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios son los publicados en la Orden de 21 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 246).

Madrid, 24 de marzo de 1966.

MENENDEZ

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de marzo de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer 55 plazas de Auxiliares Administrativos de tercera de la Maestranza de la Armada.

Se convoca examen-concurso para proveer 55 plazas de Auxiliares Administrativos de tercera de la Maestranza de la Armada, distribuidas en la forma siguiente:

	Plazas
Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	10
Departamento Marítimo de Cádiz	10
Departamento Marítimo de Cartagena... ..	10
Jurisdicción Central (Madrid)	20
Base Naval de Canarias	5
Total	55

Podrán tomar parte en este concurso:

- a) Para las plazas de los Departamentos Marítimos y Jurisdicción Central, el personal civil contratado por Orden ministerial, como Administrativo, que preste servicios en las expresadas Jurisdicciones.
- b) Para las plazas de la Base Naval de Canarias, el personal contratado por Orden ministerial, como Administrativo, que preste servicio en la expresada Base Naval, y por no existir personal suficiente de esta clase para poder cubrir las plazas convocadas podrá tomar parte también el personal civil que lo desee.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1. Ser de nacionalidad española.
- 2. Inscripto de Marina.
- 3. Tener cumplidos los dieciocho años, como mínimo, y no exceder de los cuarenta y cinco en el de ingreso en la fecha de la convocatoria.
- 4. Carecer de antecedentes penales (sólo el personal civil que no presta servicio en Marina).

5. Justificar buena conducta (sólo el personal civil que no presta servicio en Marina).

6. El personal femenino deberá acreditar tener hecho el servicio social o estar exento de él.

7. El personal contratado por Orden ministerial acompañará certificado acreditativo de los servicios prestados, aptitud y conducta, haciéndose constar la fecha de nombramiento de los mismos, siendo expedidos dichos certificados por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios.

8. A los efectos de los límites de edad del personal contratado, se tendrá en cuenta la fecha en que comenzaron a prestar sus servicios en la Marina como tales.

9. El personal masculino deberá acreditar su situación respecto al servicio militar, no pudiendo ser admitido quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.

10. Los concursantes que no sean inscriptos de Marina, al formular sus solicitudes de ingreso, deberán hacer constar la Comandancia o Ayudantía de Marina donde desean ser inscriptos, en el caso de ser admitidos, teniendo en cuenta que habrían de remitir la cartilla militar, dos fotografías y dos copias de su partida de nacimiento, sin cuyos documentos no podrán ingresar en la Maestranza.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Las instancias serán escritas de puño y letra de los solicitantes, haciéndose constar en ellas la Jurisdicción a que corresponde la plaza que deseen concursar.

El personal contratado por Orden ministerial no podrá optar por plaza de Jurisdicción distinta a la en que se halle destinado.

Las referidas instancias serán dirigidas al Almirante Jefe del Servicio de Personal de este Ministerio, siendo cursadas las del personal contratado por Orden ministerial por conducto reglamentario y debidamente informadas.

Los programas a que habrá de sujetarse este examen-concurso serán los que se especifican a continuación:

EDUCACIÓN MORAL

- a) La Patria, La Bandera, el Jefe del Estado.
- b) Disciplina, subordinación, obediencia, valor, lealtad, constancia, honradez, compañerismo, decisión y deber.
- c) Honor que se debe al uniforme.
- d) Cortesía que impone el uniforme.
- e) Artículos correspondientes al Código de Justicia Militar.

EDUCACIÓN MILITAR

- a) Divisas y jerarquías de los tres Ejércitos.
- b) Insignias y distintivos de los tres Ejércitos.
- c) Tratamientos.
- d) Comportamiento ante superiores.
- e) Presentación ante las autoridades.
- f) Cómo se pasa revista y ante quién.
- g) El espionaje.—Evitación de indiscreciones.—Su importancia. Riesgo de incurrir en delito de traición.

PROGRAMA PROFESIONAL

1. *Gramática Castellana.*—Analogía, sintaxis y prosodia.—Nociones generales.—Ortografía.—Acentuación.

2. *Aritmética.*—Saber efectuar las cuatro reglas con números enteros y decimales.—Cuadrado de un número.—Operaciones con números quebrados.—Número concreto, complejo e incomplejo.—Suma, resta, multiplicación y división de números complejos.—Reducción de un número de un sistema a otro.—Razón y proporción.—Cantidades proporcionales.—Regla de tres.—Sistema métrico decimal.

3. *Geometría.*—Líneas.—Superficies.—Figuras geométricas.—Circunferencias, diámetro, radio, cuerda, tangente, secante.—Perpendiculares y oblicuas.—Longitud de la circunferencia.—Ángulos.—Triángulos.—Cuadrado.—Paralelogramo.—Rectángulo.—Rombo.—Trapecio.—Cuerpos geométricos.—Cuerpos redondos.—Áreas y volúmenes.

4. *Geografía.*—La Tierra.—Su forma y movimientos.—Continentes.—Partes del mundo.—Mares.

Europa.—Límites, Estados y sus capitales.—Mares, golfos, islas, estrechos, canales, ríos y puertos más importantes.—España. Situación, extensión y población.—División territorial y marítima.—Principales cordilleras y ríos.—Costas.—Puertos y canales más importantes.—Colonias.—Imperio español en tiempo de Felipe II.—América.—Principales Estados y sus capitales.—Puertos más importantes.

África.—Principales Estados y colonias.

Asia.—Estados más importantes.

5. En Caligrafía y Ortografía se efectuará un ejercicio al dictado, consistente en un trozo de escritura combinada con las reglas de ortografía más corriente, teniendo este ejercicio carácter eliminatorio.

6. *Mecanografía.*—Alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones, copiando, por minuto.—Se elegirá un trozo de escritura con un tiempo de duración mínimo de cinco minutos, teniendo este ejercicio carácter eliminatorio, descontándose, con arreglo a la tabla de faltas las que se observen, en el total de pulsaciones obtenidas.